



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No.

Nº 0689

"Por la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías"

EL SECRETARIO DE EDUCACION (E) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el servidor(a) público(a) **JORGE HUMBERTO MARTINEZ YEPES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.73.123.294**, solicitó la cancelación de sus cesantías PARCIALES, por concepto **CONSTRUCCION DE VIVIENDA O MEJORA**, presentado la documentación requerida para lo pertinente, la cual hace parte integral de la presente resolución.
Que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, certificó:

Nombre del Funcionario(a)	JORGE HUMBERTO MARTINEZ YEPES
C.C. No.	No.73.123.294
VALOR	\$2.173.241,00
	DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE.

Que el servidor (a) público (a) **JORGE HUMBERTO MARTINEZ YEPES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.73.123.294**, tiene embargo de Alimento así:

BENEFICIARIO	EMBARGO	PORCENTAJE	VALOR	JUZGADO
DENIS ESTHER CASTILLO FERRANDANEZ C.C. No. 33.340.310		25%	\$543.310.00	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO CÓDIGO No. 136572042001.

Que la solicitud presentada por el servidor (a) publico (a) **JORGE HUMBERTO MARTINEZ YEPES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.73.123.294**, cumple con la totalidad de los requisitos legales exigidos para el retiro de sus cesantías parciales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, la cancelación de las cesantías parciales del (la) servidor(a) público(a) **JORGE HUMBERTO MARTINEZ YEPES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No.73.123.294**, por concepto **CONSTRUCCION DE VIVIENDA O MEJORA**, por **(\$1.629.931,00) UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, pagar por concepto de embargo de alimento según proceso radicado **No.2015-00081-00** instaurado en el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO**, la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$543.310.00)** y girar con destino a su beneficiaria **DENIS ESTHER CASTILLO FERRANDANEZ C.C. No. 33.340.310**, por las razones expuestas en la parte emotiva de la presente Resolución.

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Bolivar primero

Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 0689

ARTICULO TERCERO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Nómina y Novedades, Sección de Archivo y Hoja de Vida Servidor(a) Público(a).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Ciudad de Turbaco, a los

17 MAR 2020



RAFAEL MONTES COSTA

Secretario de Educación (E)

Aprobó: Libny Ramos Romero – Director Administrativo y Financiero

Saray Paternina Vergara – Coordinadora de Nóminas y Novedades

Elaboro: Roque Vergara –P.U.

Ext-Bol-20-009586.



SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1

Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co